



## Nota Nº 29.-

## Belén, 06 de mayo de 2024.-

## **SEÑOR PRESIDENTE:**

EL JUEZ DE PAZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE ESTA CIUDAD, Abg. SAME ESCANDAR ORTIZ, tiene el honor de dirigirse a V.E., a fin de informar en cumplimiento al Circular Nº 12/2021 en relación a las Inhibiciones y Recusaciones, que en este juzgado en el mes de ABRIL de 2024, no se han registrado 02 (DOS) expedientes en los que se ha recusado e inhibido el suscribiente, detallándolos a continuación:

- "PEDRO LOVERA CORONEL S/ SUCESIÓN INTESTADA"; remitido al Juzgado de Paz de la ciudad de Concepción del 1º Turno por RECUSACIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA.-
- 2. "SAID CAMEL ESCANDAR ORTÍZ S/ SUCESIÓN INTESTADA"; remitido al Juzgado de Paz de la Ciudad de Concepción del 3° Turno; por INHIBICIÓN, de conformidad al art. 20 inc. a) del C.P.C.-

Sin otro particular, se despide saludándolo muy atentamente.--

## DIOS GUARDE A V.E.-



<u>A.                                    </u>	S.	Ε.
		DE
$\mathbf{EL}$	SEÑOR PRESIDENTE DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL	DE
COI	NCEPCION	
MG	. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN	
<b>E</b>	S.	D.